El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 369.] BUENOS AYRES, LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 4h. 44m.: se pone á 7h. 11m, Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 57m. 52s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	Temperatura del dia. minima	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	Higrometro de Daniell. *ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	Direccion del viento. *arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
17	9hm.	30,08	75	80,0	80,0	——	80,0	59,0	5,37	N	SO		Nub. s. t.
	med. dia	30,06	74							N	O		Ser. y nub.
	3h ½t.	30,03	76							N	SO		Tor. nub. s

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié inglès. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra inglès. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES:

ESTADO

GENERAL DEL ERARIO A FIN DE NOVIEMBRE DE 1830.

ENTRADAS.

Rentas racaudadas en 1830	11,327,991	7¼
Déficit	13,729,037	7½
	25,057,029	6¾

SALIDAS.

Déficit de 1829, (incluido en las deudas del frente).	15,112,512	6½		
Otras deudas de aquel año satisfechas en este	209,084	5¾		
			15,321,597	4¼

GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Gobierno	1,663.833	1½		
Relaciones exteriores	282,450	7¾		
Hacienda y deuda pública	2,565.806	7¾		
Guerra	5,223.341	1½		
			9,735,432	2½
			25,057,029	6¾

DEUDAS.

Banco Nacional	18,432,824	½				
Billetes para quemar	937,213	3½	17,495,610	5		
Pagarées en circulacion	259,115	1½				
idem suspendidos	537,022	2½	796,137	4		
Depósitos			830,691	3		
Otras varias			84,844	2¾	19,207,283	6¾

CREDITOS.

Acciones	3,087,000			
Tesorerias	1,753,248	3½		
Otros varios	637,997	4		
			5,478,245	7¼
Déficit			13,729.037	7½
			19,207,283	6¾

Contaduria General, Diciembre 17 de 1830.
SANTIAGO WILDE.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1830.

No pudiendo tener efecto la comision nombrada por la H. Sala de RR. en 6 de Octubre último para investigar el estado del Banco Nacional, hasta la reunion de la legislatura del año proximo, y siendo urgente, para consultar los intereses públicos y el de los accionistas, tomar una medida que disipe dudas peligrosas, y pongan al gobierno en aptitud de adoptar de un modo sólido y conciliatorio de todos los derechos, las resoluciones que sean convenientes, cortando de una vez cuestiones que la incertidumbre é ignorancia de los hechos multiplican, y que graves incidentes han acrecentado ultimamente hasta un punto que no será justo ni prudente desatender por mas tiempo; ha acordado y decreta.

Art. 1. El Presidente y Directores del Banco Nacional, ordenarán que á la mayor brevedad posible, se forme un estado detallado, que demuestre su situacion actual.

2. Concluida esta operacion se convocará extraordinariamente una junta general de accionistas.

3. El objeto de esta reunion extraordinaria será instruirse del estado de que habla el artículo 1 y nombrar una comision especial que, en union de personas que nombrará el gobierno, si lo hallase conveniente, proceda:

1. A verificar el estado presentado por el presidente y directores, tomando al efecto, y sin reserva alguna, todos los conocimientos que crean necesarios.

2. Organizar un informe sobre todo, exponiendo los males, abusos ó errores que note, é indicando los remedios que le parezcan mas eficaces.

4. Luego que la comision haya cumplido con los encargos que se detallan en el artículo anterior, se convocará nuevamente una junta general de accionistas para informarse de sus resultados y proceder con intervencion del gobierno à lo que el interes público y el de los accionistas demande.

5. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BALCARCE.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1830.

Siendo incompatible con las graves y urgentes atenciones del erario público de esta provincia la permanencia del *colegio de la provincia de Buenos Aires*, y no correspondiendo sus ventajas á las erogaciones que causa, ni á los fines que debieron motivar su fundacion, el gobierno ha acordado y decreta :

Art. 1. El 31 de Diciembre del presente año quedará disuelto el espresado colegio, y cesarán en sus funciones el rector, vicerector y demas empleados de dicho establecimiento.

2. El presente decreto será transcripto á los gobiernos de todas las provincias de la república, para que provean lo conveniente, á fin de que los padres, tutores y curadores de los alumnos que se hallen en dicho colegio, dispongan de ellos oportunamente.

3. Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

BALCARCE.
Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1830.

El gobierno ha dispuesto, en acuerdo de esta fecha, sean dados de baja absoluta los gefes y oficiales comprendidos en la relacion adjunta, los unos por haber expirado el término de sus licencias para permanecer en los puntos expresados en las notas marginales, y los otros por haberse ausentado sin licencia ni conocimiento del gobierno, como tambien se expresa en la indicada relacion.

Lo que se comunica al señor inspector y comandante general de armas para su conocimiento y efectos.

ENRIQUE MARTINEZ.

Señor inspector y comandante general de armas.

RELACION

De los señores gefes y oficiales que por disposicion superior de 14 del corriente han sido dado de baja obsoluta, unos por habérseles cumplido el tiempo de licencia que obtuvieron y no haber solicitado proroga, y otros por haberse ausentado sin el correspondiente superior permiso, como lo demuestran las notas marginales.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS EN QUE SE HALLAN.
General.	D. Juan Lavalle	Banda Oriental
Ten.s cor., de caballeria.	Patricio Maciel	Idem
	Ignacio Correa	Mendoza
Sarg. mayor.	Idelfonso Borda	Banda Oriental
Capitanes.	Pedro Brém	Se ignora su des.o
	Antonio Santos	Banda Oriental
	Manuel A. Castro	Se ignora su des.o
	Ciriaco Yaca	San Nicolas
Ayudantes.	Santiago Davida	Montevideo
	Toribio Salvadores	Se ignora su des.o
Tenientes 1os.	Manuel Melian	Cordoba
	Ilario Chilavert	Banda Oriental
Sargento ma.r	Alejandro Pestaña	
Capitanes.	Francisco Martinez	
	Luis Carbonet	
	Francisco Mosqueira	
	Ignacio Irigoyen	
Ayudantes.	Lorenzo Garces	
	Remigio Correa	
	Manuel Cienfuegos	
	Pedro Robles	
Ten.s 1os.	Juan Maurel	Sin el correspondiente superior permiso.
	José Martinez	
	Juan Artacho	
	Manuel Espinosa	
	Luciano Lira	
Ten.s 2os.	Gregorio Caballero	
	Bernardino Baiz	
	Modesto Silva	
Alferez.	Federico Baez	
	Luis Conget.	

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 20 DE 1830.

Al ocuparnos de la conmemoracion del segundo aniversario del asesinato del Exmo. señor D. MANUEL DORREGO, nos vimos en la precision de hablar en general de las tropas que concurrieron á aquella ceremonia, porque careciamos de detalles.

Las noticias que hemos adquirido despues no son tan completas como lo hubieramos deseado; sin embargo, nos permiten llenar un deber hácia los individuos enrolados en el regimiento de lanceros de caballeria, que con un celo ejemplar se presentaron voluntariamente á sus gefes, solicitando ser preferidos por aquel servicio.

Habia tres escuadrones: el primero mandado por el señor comandante D. *Martin Hidalgo*; el segundo por el coronel D. *Antonio Ramires*; y el tercero por el comandante D. *Manuel Pueyrrèdon.* Todos se distinguian por su aseo y buena disciplina; y se nos ha asegurado que el último de ellos, acuartelado en los Quilmes, vino uniformado todo à costa de los mismos milicianos, vecinos muy recomendables de aquel districto por su sumision á las leyes y su ciega deferencia á las ordenes de sus superiores. Es escusado agregar que no hay uno solo que no sea adicto al sistema federal. Es la causa de los pueblos; y los que la defienden, se defienden á si mismos.

El Sabado por la tarde fondeó en valizas esteriores el paquete de S. M. B. *Lord Melville.* Salió de Falmouth el 25 de Octubre, llevando á bordo algunos pasageros, entre ellos al señor D. *Juan Larrea*, consul general de la República Argentina en Paris, quien trae el acto de reconocimiento de nuestra independencia, por parte de la Francia.

Hemos recibido papeles de Europa, que iremos estractando en nuestros proximos numeros.

En Paris se han manifestado algunos sintomas de agitacion, con motivo del proyecto sometido á las camaras sobre la abolicion de la pena capital. El pueblo lo ha mirado como un subterfugio para salvar la vida á los ex-ministros, cuyo castigo exige imperiosamente.

La camara de diputados ha adoptado el dictamen de la comision sobre los que firmaron los decretos del 25 de Julio. En virtud de esta resolucion la camara de pares asume el caracter de GRAN CORTE DE JUSTICIA, para juzgar á los señores *Polignac*, *Peyrronnet*, *Chantelauze*, *Guernon Ranville*, d'*Housses*, *Capel y Montbel*, acusados del crimen de *alta traicion.*

La ley del sacrilegio ha sido derrogada por el voto unanime de ambas camaras.

El gobierno frances ha ordenado una leva de 180,000 hombres.

El principe de Talleyrand ha sido recibido á la corte de Inglaterra en calidad de embajador del Rey de los Franceses, que tambien ha sido reconocido por el emperador de Rusia, los reyes de Suecia, de Napoles y el Papa.

Despues de cuatro dias de combate en las propias calles de Bruselas y en otros puntos de la Belgica, aquellas provincias han proclamado su total separacion de la Holanda el 4 de Octubre. El principe de Orange con los restos del ejército holandez se habia retirado á *Amberes.*

Se habla de la reunion de un congreso general en *Troppau*, y de otro de los principes italianos en Viena.

El principe hereditario de Austria ha sido coronado rey de Hungria, en *Presburg.* El dia en que fué proclamado, se tiraron al pueblo 22,000 piezas acuñadas; 16,000 en plata y 6,000 en oro.

La España y la Italia estan en la mayor agitacion. Se toman medidas muy severas para impedir un movimiento, y cuyo efecto será probablemente él de acelerarlo.

El reconocimiento de nuestra independencia fue anunciada por la siguiente circular del señor conde MOLE, ministro de negocios estrangeros, á los respectivos agentes de los nuevos Estados Americanos en Paris.

Paris, 30 de Setiembre de 1830.

SEÑOR. "S. M. me manda informaros que el gobierno frances reconoce la independencia de........ y que está dispuesto á estipular un tratado de amistad, comercio y navegacion con aquel pais."

"Este tratado, fundado en el principio de la mas estricta reciprocidad, y bajo las condiciones que ambas partes juzgarán mas ventajosas á los dos estados, establecerá sin duda una garantia de sus relaciones, tan intimas como duraderas."

"Tal es al menos nuestro sincero deseo y desde mucho tiempo vuestro gobierno ha espresado los mismos votos."

"Os ruego, pues, que le participeis la presente comunicacion, recomendándole á que mande á Paris un agente, investido de los poderes necesarios para tratar con nosotros, con arreglo á las bases indicadas; para que de este modo se realicen las intenciones de ambos gobiernos.

MOLE.

El Observador.

La falta de esperiencia en la direccion de los negocios públicos, ha sido un obstáculo á la felicidad del pais. La intolerancia ha producido siempre fatales consecuencias, pero aun mas fatales y un exceso de condescendencia.

El gobierno que nos preside, al encargarse de la direccion de nuestros destinos, dió una prueba clásica de la moderacion que lo distinguia. Consideró animados del mas vivo patriotismo á todos los encargados del servicio público. A excepcion de aquellas indispensables reformas, que creyó necesarias para entablar su marcha en las circunstancias mas espinosas en que se ha visto la repùblica, no hizo la menor innovacion en los empleos. Era muy natural esperar una justa correspondencia: paro es preciso confesarlo; diariamente se reciben pruebas de ingratitud que recomiendan muy poco á las personas que han sido mas favorecidas. No faltan empleados, y en puestos de confianza, que hacen alarde de alistarse en el número de los opositores del gobierno, y otros que llevan la insolencia hasta el extremo de traicionarlo. Esta conducta á todas luces inmoral, solamente puede esplicarse por el habito que muchos individuos han contraido de vivir faccionados, olvidandose del gran interes que deben tener por la salud de la patria.

Podemos vanagloriarnos de ser animados por el mas acendrado patriotismo, y de consiguiente nuestra interpelacion á la autoridad debe considerarse sincera. Ningun gobierno puede prosperar con elementos heterogeneos, ó tolerando á los que abusan de su confianza. Los primeros estorban su marcha, y los segundos lo abandonaron en los peligros. Este mal ejemplo desalienta à sus amigos, y malogra los proyectos mas bien combinados. Un empleado puede tener una opinion distinta de las dominantes; es un derecho que nadie puede disputarle: pero tampoco se negará al gobierno él de separar á los que no se conforman con sus determinaciones.

Muchas veces nos hemos fijado en averiguar la causa eficiente de nuestras desgracias, y el resultado de prolijas observaciones ha sido á la verdad muy particular. Los primeros que se ponen en oposicion al gobierno son los empleados, aun aquellos mismos que él llama á los destinos publicos. (No se crea general nuestra asercion, conocemos á muchos á quienes protestamos el mayor respeto) Esto no puede esplicarse sino es, ó por la incomodidad que ocasiona siempre à un subalterno la vista del superior, ó porque consideran precaria su existencia, y tratan acreditarse con él que ha de sucederle. En ambos casos se advierte un bajo y criminal egoismo. Muchos hombres se declaran amigos de un gobierno; pero si por casualidad no consiguen cuanto apetecen, la amistad es concluida, porque quieren que aquel que manda haga cuanto ellos le digan, llevandose todo lo que pueden y dejando à la autoridad lo mas odioso de su destino. Esta conducta no es la que marca el patriotismo.

Abramos los ojos, y miremos la tempestad que nos amenaza. Desprendase el gobierno de toda persona que no profese una adhesion decidida á sus principios. Encargue á sus amigos mucha vigilancia, y estos tengan una plena confianza en sus resoluciones; porque de lo contrario solo habremos conseguido alimentar y sostener á los que se preparan á mirar nuestra suerte con indiferiencia, y burlarse con descaro de nuestra generosidad.

COMUNICADO.

Al Sr. camarista juez de alzada Dn.
D. Miguel Villegas.

Muy Sr. mio.

Por una fatalidad verdaderamente extraordinaria, me hallo en la dura precision de dirigir á V.S. esta carta, no obstante el resultado funesto que tuvo otra muy atenta que anteriormente escribí á V.S.; sobre cuyo incidente habria guardado un profundo silencio, si sucesos posteriores no me provocasen á romperlo, y con particularidad el decreto siguiente.

"Vistos, *etc*; no ha lugar á la recusacion " ilegalmente interpuesta en este juzgado. " correspondiendo al acuerdo del superior " tribunal de justicia, ni à la apelacion " deducida: y respeto á que la carta *atre*" *vida* fojas ciento treinta y ocho, cuyo " original no se ha contestado sino con el " silencio, no se habria producido en jui" cio por abogado de un caracter particu" lar, mucho menos para hacer nacer un " derecho y justificarlo, el actuario no " recibirá en adelante escritos, que en " clase de patrono de causas comunes " vengan firmados por el señor fiscal del " crimen. Sin embargo por la inmediacion " del superior, y muy principalmente por " la medida tomada contra la direccion " pública del citado señor fiscal, dése " cuenta á la Exma Camara con autos y " el oficio competente, para que sobre " todo resuelva lo que estime de justicia.
" *Villegas*"—

Si la recusacion interpuesta, es ilegal, como dice V. S., ó si no lo es, segun Gutierrez (*cap*. 15, *edicion de Lima*) refiriendose á los autos 5. 7. tit. 10 L. 2. R. si esta doctrina es conforme con la practica de los juzgados de alzada en esta provincia, y si en justificacion de esta verdad, un solo jurisconsulto puede citar cinco casos identicos al que nos ocupa, y algunos tan recientes como notorios en esta ciudad, no es mi objeto por ahora examinar—*Si un abogado de caracter particular* (valiendome de las frases de V.S.) *habria producido en juicio la carta en cuestion, y mucho menos hubiese hecho nacer de ella un derecho*.... los profesores de esta facultad, y aun los que no lo son, decidirán cuando dicha carta vea la luz pública, é igualmente si, desde que V.S. la recibió quedó legal y justamente impedido: pues un juez que clasifica á un litigante de *atrevida*, no puede mirarlo con imparcialidad.—Si V. S. por sí, y ante sí, puede suspender á un letrado de su egercicio, por los motivos y en la forma que ha inhibido al Sr. fiscal del crimen, no me incumbe ventilar esta cuestion; pero si debo hacerlo con respecto á si está en las atribuciones de V. S. el declarar justa ó injusta la causa de la recusacion, ó si esto es privativo á la Exma. Cámara de justicia. Lo que ha llamado con preferencia mi atencion en el precitado decreto, es el que VS. se haya servido clasificar de *atrevida* mi sumisa y muy urbana carta inserta á f. 138 en los autos, que á nombre de mi esposa sigo con sus coherederos; porque á la verdad es tal el buen concepto que ella ha merecido á cuantos individuos de ciencia y conciencia la han leido, que destruye totalmente la idea desagradable que se ha formado V.S. de su contenido; en circunstancias que nadie ha visto el mismo decreto, sin notar la animosidad que por desgracia se advierte en cada una de sus lineas contra las personas á que hace referencia. Esta y otras razones de igual importancia me mueven á creer:—Que no solo es indebida la clacificacion de mi carta hecha por V.S., sino que tengo derecho para persistir en esta opinion, mientras V. S. no tenga à bien manifestar los fundamentos en que se apoya aquella.—Que este juicio es tanto mas exacto, que V.S. lejos de proceder en forma contra la referida carta, ha dejado transcursar el término legal de su acusacion, porque no hay el menor motivo en que fundarla.—Y finalmente, que ya por lo espuesto, como por otros datos que me reservo, infiero que V.S. conserva una injusta y terrible prevencion ora contra el representante y representador predichos, ora contra el que en la misma causa patrocina sus derechos ante la ley. Por consiguiente, ni me es estraño el que V. S. resista inhibirse en el litis que nos ocupa, ni menos estrañaré cuantos fallos pronuncie V.S. semejantes al que en parte acabo de analizar.

Permitaseme decir, al concluir esta carta, *que el silencio* á que V. S. condenó *el original* de la primera, ni era digno del asunto que se versaba en ella, ni de la urbanidad que caracteriza á un ministro de las cualidades de V. S. Por lo demas, mirando con indiferiencia el agravio personal que en este hecho se me haya querido inferir, me repito de V. S. muy atento servidor y compatriota Q. B. S. M.
Casa de V. S. Diciembre 16 de 1830.
José María Echeandia.

INSPECCION DE ABASTO.—Buenos Ayres, 18 de Diciembre de 1830. Por disposicion del señor gefe de policia, se avisa al público que desde hoy Lunes 20 del corriente, no debe amasarse pan de á real, y solo sí de à medio, debiendo este tener 3½ onzas.
ANGEL HERRERO.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Lanchon Paquete del Norte, de San Nicolas, con cueros, crin, sebo y grasa.

Chalupa Fortuna, de las Vacas, con leña.

Balandra Clide, de San Salvador, con idem.

Lanchon Santo Tomas, de las Vacas, con idem.

Idem Descubridor, del Monte, con carbon.

Garandumba San Antonio, de idem, con leña.

Manifiestos.

Zumaca brasilera Estrella Brillante, de Parnaguá: á Manuel Acevedo Ramos.
333 tercios yerba
14 tirantes
52 tablas
24 botadores.
á Francisco Berdier.
200 tercios yerba.
á D. Juan S. Monteiro.
100 idem idem.

Buques á la carga.

Bergantin americano Combine, para Boston, por Medrano.

Idem ingles Talestres, para Liverpool, por Dunnet.

Goleta brasilera Piranga, para el Brasil, por Carneyro.

Bergantin frances José, para Burdeos, por Costa.

Idem sardo Leon, para Cadiz, por Gestal.

Idem ingles George Bentinck, para Liverpool, por Carlisle.

Idem toscano Esperanza, para Cadiz, por Gestal.

Idem americano Guillermo Tell, para Nueva York, por Zimmermann.

Idem goleta portuguez María, para Cadiz, por Botet.

Idem americano Jane, para Nueva York, por Gowland.

Barca inglesa Zoé, para el Brasil, por Tayleur.

Bergantin idem Scamander, para Havana, por Rodger.

Idem americano María Nanay, para idem, por Dorr.

Idem brasilero Dos Amigos, para el Janeiro, por Monteiro.

Idem americano Lady Adams, para la Havana, por Gowland.

Idem dinamarquez Elize, para la Bahia, por Horne.

Idem goleta idem Ospra, para la Havana, por Lezica.

Idem nacional Elena, para el Janeiro, por Lewis.

Idem ingles Traveller, para Liverpool, por Robilliard.

Idem goleta brasilero Temeraria, para el Janeiro, por Gestal.

Variaciones del cambio, desde el 13 hasta el 18 del corriente.

Onzas de rostro	115	á	116
——Patrias	113	á	114
Pesos fuertes	6¾	á	6⅞
——Patrios	6½	á	6⅝
Macuquina	6⅜	á	6½
Fondos públicos del 6	78	á	79
Acciones de banco	165	á	166
Dinero a interes sobre hipoteca	2	á	2½
Idem sobre letras	2	á	3
Cambio sobre Montevideo	340	á	350
——sobre el Janeiro	160	á	165
——sobre Londres	7	á	7¼

El Sabado las onzas estaban á 115 pesos.

AVISOS.

Inspeccion y Comandancia General de Armas.

Habiendo hecho la generosa oferta el sargento mayor pe artilleria D. Julian Corbera, de pagar de su cuenta un soldado en campaña, ha tenido á bien el gobierno admitir aquella, dándole en su nombre las gracias; haciéndose imprimir en los diarios de esta ciudad, para satisfaccion del interesado, y en reconocimiento de su patriotica demostracion. Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1830.

GALVAN.

Un individuo desea acomodarse de mozo de almacen ó pulperia, ó con otro señor que quiera servirse de él en el pueblo ó en la campaña, y puede desempeñar en algun tanto con la pluma. Tiene quien responda por el bien de su persona; en la calle de la Reconquista frente á la relogeria de Guerra en una zapateria.

Se alquila una pieza grande y bien amueblada, á 2½ cuadras de la Plaza. Vease calle de la Catedral No. 100.

El que quiera comprar un criado apto para todo servicio, y una docena de sillas finas. Ocurra á la calle de la Reconquista No. 50.

El 22 del corriente por la tarde, y bajo las galerias de la casa de justicia, se ha de rematar en quien mas diere, la casa que dejó el finado D. Bernardo Pinto, situada en la calle de Belgrano, y tasada en 12, 249 pesos 1 real moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto cuanto tiene relacion con esto asunto. Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1830.

AGRELO.

Aviso de Policía.

No habiendose conformado el superior gobierno con ninguna de las propuestas hechas para el remate del derecho del mercado, y arrendamiento de sus cuartos, se vuelve á sacar á remate para el dia Lunes 20 del corriente, admitiéndose nuevas propuestas hasta las 12 del precitado dia, en que serán abiertas á presencia de los interesados, advirtiendo que se deja en libertad á los licitadores para hacerlas, bien sea tomando á su cargo la limpieza del mercado, ó bien quedando esta por cuenta de la policía. Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1830.

Se vende un carro con su caballo correspondiente, baquiano para tirar, y su montura completa. El que se interese en él, puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 287; el precio del carro con caballo y montura 600 pesos.

SITIOS.

Se venden algunos en los cuarteles números 17, 22, y 34. En la casa del alcalde del número 34, en el Parque Argentino darán razon.

Tambien *se alquilan juntas*, la pulperia que forma esquina al Nor-Oeste de dicho parque, con la cuarteria contigua, toda de azotea.

Se vende la quinta conocida por de Alberti, situada de la Plaza de la Concepcion, media cuadra para Barracas. El que se interese en ella, ocurra a la calle del Perú No. 248, en el almacencito darán razon.

Comandancia de Matriculas.

Por disposicion superior se previene á los dueños de buques pertenecientes á esta matricula, que concluido el enrolamiento de la marineria, solo se permitirá navegar en la clase de capitan ó patron, á los americanos ó estrangeros que hayan prestado servicio en el pais; cuya clasificacion es del resorte de esta comandancia. Buenos Ayres, Diciembre 13 de 1830.

FRANCISCO LINCH.

Aviso de la comandancia de matriculas.

Desde esta fecha, segun resolucion superior, es privado a todo individuo traer ni conducir correspondencia, siendo esto solo permitido a los paquetes por medio de la balija, y al efecto se han librado las órdenes respectivas a los oficiales encargados de la policia maritima, cuyo reglamento ha merecido la superior aprobacion. Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1830.

FRANCISCO LINCH.

OTRO.

La Comandancia de Matriculas llama a su centro la matricula, previniendo que a los 15 dias de la fecha, el marinero (que no esté en viage) y se le encuentre navegando sin su papeleta correspondiente, será castigado con arreglo a la ordenanza, sirviendo esto de prevencion a los dueños de los buques de la matricula, para que no aleguen ignorancia en la medidas que puedan adoptarse sobre las que se han librado las ordenes correspondientes. Buenos Ayres, Diciembre 11 dé 1838.

FRANCISCO LINCH.

La Exma. Camara de Justicia ha re-suelto con esta fecha, que dentro de un mes contado desde el 15 del corriente, se presenten al tribunal con los documentos que crean convenientes a su derecho, y dispuestos a rendir el examen prevenido por la ley, los individuos que quieran optar a la plaza de procurador de numero que se halla vacante con motivo de haber sido nombrado escribano publico de la provincia D. Juan Pablo Izarrualde que la obtenia, para poderse proponer persona, que reuna la aptitud y calidades convenientes a su mejor desempeño. Buenos Ayres, Diciembre 14 de 1830. ESCOBAR.

A los especuladores.

El dueño de un terreno en la calle de la Catedral, cuatro cuadras y media de la Victoria, lo dá al que quiera edificar una casa, bajo las condiciones que se fijarán al hacer la contrata. El que guste emprender la obra, diga por la prensa el local donde se le encontrará para tratar.

Cambio de domicilio.

IGNACIO MARTINEZ, medico y cirujano, avisa á las personas que le dispensan la confianza, que lo encontrarán en la calle de la Plata No. 343.

Se conchava una criada para ama de leche. El que quiera tratar ocurra á la calle nueva de Santo Domingo, casa de D. Manuel Carranza.

BARATILLO. — En el almacen No. 67, calle del Perú.

Arroz, á 2½ reales libra, idem de la Carolina 3½ id. idem, azucar terciada 3 idem idem, idem mejor 3½ id. idem, idem blanca superior 5 idem idem, idem idem regular 4½ idem idem, yerba de Misiones 12 idem idem, idem Canguazú 10 idem idem, idem paraguaya 2 pesos idem, almidon de trigo 6 reales idem, tabaco picado y en rama, aceite de alumbrar, y otros articulos sumamente acomodado.

En la calle del Paranà No. 110, se vende una casa de la propiedad de D. Julian de Amenabar. El que guste comprarlo ocurra á la calle de la Piedad No. 16.

Se vende el café conocido por el de los DOS AMIGOS, perteneciente á la testamenteria del finado D. Roque Miguel Machado, situado en la calle de Cabildo. El que se interese por su compra, ocurra á tratar con la esposa de dicho finado, que vive en los altos de dicho café.

Interesante á los padres de familia.

Se vende en la libreria No. 92, calle de Cangallo, la Medicina Moderna Casera, escrita por el Dr. D. Tomas Juan Graham, miembro del real colegio de cirujanos de Londres, es la obra mas moderna de medicina que ha sido escrita y lo que en la actualidad goza de la mayor reputacion, de que los que quieran pueden informarse pasando a dicha casa. En la misma tienda reciben libros en venta.

Inspeccion de Abasto.

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1830.

Por disposicion del señor gefe de policía, se avisa al público, que el real de pan deba tener 5 onzas desde el dia once del presente.

Sombreros ingleses superfinos.

A un precio sumamente acomodado se encontrarán en la tienda de ropa hecha calle de la Plata No. 86, de la esquina de la plaza dos y media cuadras á mano izquierda.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

El Martes 22 del corriente, en el corralon del Sr. Whitfield, calle de la Reconquista No. 211, se rematarán precisamente los articulos siguientes:

Tirantes de urunday, pino, mirandumbre, tablas, tablones de pino, cedro; olio, cantidad de madera de birch para rillas, idem de alfagias de todas clases, madera de barcos, veldosas francesa, cal de la Bajada de Parnaguá, idem de la Banda Oriental, puertas de cedro coe marco de diferentes clases, cruces de balanza, estufas inglesas, muchas puertas y ventanas usadas, leña y palmas de Santos para umbrales, madera de algarroba para marcos, una carreta inglesa.

A las 10 en punto.

Por Lavalle y Macome.

En casa del señor D. Alfredo Barber, calle de la Victoria No. 128.

El Martes de esta semana, se ha de vender a la mejor postura, una partida de la mejor losa que ha llegado hasta ahora, su pormenor se dará despues.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 18.

Hoy Lunes 22 del corriente, á la hora de costumbre, se ha de rematar un surtido de efectos nobles y algunos averiados, el pormenor se dará oportunamente.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Biblioteca, No. 89.